



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 213 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
09/11/2022

Adenda al Convenio de Colaboración con la Cooperativa de Trabajo Unidad y Organización para la realización de la Obra "Multiespacio Estudiantil"

VISTO, el EXP-4254-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-992- 2021-AME-DDME-SAJI #UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Bienestar y Compromiso Universitario de esta Universidad ha gestionado la suscripción de una Adenda al Convenio de Colaboración con la Cooperativa de Trabajo Unidad y Organización para la realización de la Obra "Multiespacio Estudiantil";

Que, el citado convenio tiene por objeto efectuar un refuerzo presupuestario que permita la finalización de la obra de construcción denominada "MULTIESPACIO ESTUDIANTIL", comprometiéndose la Universidad a realizar un aporte presupuestario único e inmodificable para la culminación total y definitiva de dicha obra cuyo monto global para todo el plazo de obra no podrá superar los pesos Cuatro Millones (\$4.000.000);

Que, en su 9ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Adenda al Convenio de Colaboración a suscribirse entre la Cooperativa de Trabajo Unidad y Organización para la realización de la Obra “Multiespacio Estudiantil”; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD Y ORGANIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “MULTIESPACIO ESTUDIANTIL”

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en adelante denominada “UNLa”, representada por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, con domicilio en 29 de Septiembre N° 3901 Remedios de Escalada, Lanús Provincia de Buenos Aires, y la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD Y ORGANIZACIÓN, en adelante denominada “La Cooperativa”, representada en este acto por su Secretario Sr. Jorge Alberto Escalada DNI 20.962.619, con domicilio en calle Kloosterman N° 974 Lanús Provincia de Buenos Aires, en adelante LAS PARTES, convienen en celebrar la presente adenda al Convenio de Colaboración Entre La Universidad Nacional De Lanús Y La Cooperativa De Trabajo Unidad Y Organización para la realización de la obra “MULTIESPACIO ESTUDIANTIL”

ANTECEDENTES

La Cooperativa ha sido designada como Unidad de Gestión en el marco del “PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – POTENCIAR TRABAJO” creado mediante Resolución 2020-121-APN-MDS de fecha 18 de marzo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION. En la ejecución del citado convenio, a “La Cooperativa” se le ha sido otorgado un subsidio para generar espacios socio ocupacionales y productivos que favorezcan el desarrollo de capacidades humanas y sociales de los titulares de EL PROGRAMA con el fin de mejorar su empleabilidad y generación de nuevas propuestas productivas.

La Cooperativa en el cumplimiento de tales metas, ha incorporado en plan de actividades la obra objeto del presente convenio por un monto total de Pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000)

A través de RC- 48 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús ratifico el Convenio de Colaboración suscripto el 19 de marzo de 2022

entre la Cooperativa de Trabajo Unidad y Organización para la realización de la obra “Multiespacio Estudiantil”.

En los últimos meses, nuestro país atraviesa una crisis económica que afecta los valores de realización de obra tal como señala el informe de la Dirección de Planificación Física que, guiándose por el índice de costo de la construcción concluye que corresponde una readecuación de precios de hasta \$4.817.386,16.-, requiriendo por lo tanto un refuerzo presupuestario para la finalización de dicha obra ya que el convenio entre la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social y La Cooperativa no establece mecanismos de redeterminación de precios.

OBJETO

La presente adenda tiene por objeto establecer un refuerzo presupuestario que permita la finalización de la obra de construcción denominada MULTIESPACIO ESTUDIANTIL. –

ARTICULO 1° La presente ADDENDA resulta complementaria del Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Lanús y la Cooperativa de Trabajo Unidad Y Organización para la realización de la obra “Multiespacio Estudiantil”, el que fuera firmado el día 19 del mes de marzo del año 2022 y ratificado por el Consejo Superior de la “UNLa” mediante la Resolución RC- 48 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa

ARTICULO 2° Se establece que la UNLa se compromete a realizar un aporte presupuestario único e inmodificable para la culminación total y definitiva de la obra MULTIESPACIO ESTUDIANTIL cuyo monto global para todo el plazo de obra no podrá superar los pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000). El mismo será financiado a través del Fondo Compromiso Educativo de la Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario (Resolución Consejo Superior Nº 115/2017) Grupo presupuestario 0050, fuente 12 Recursos Propios.

ARTICULO 3° La Cooperativa se compromete a realizar la totalidad de las tareas constructivas necesarias para la terminación y entrega de la obra MULTIESPACIO ESTUDIANTIL completamente finalizada.

ARTICULO 4° Se deja constancia que la presente ADENDA solo incorpora el aporte presupuestario por parte de la UNLa para la finalización de la obra. Por ello, el resto del Convenio conserva todas y cada una de sus cláusulas intactas.

ARTICULO 5° Las "PARTES" se someten expresamente para la interpretación y ejecución de la ADDENDA a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

ARTICULO 6° La presente ADENDA será suscripta ad-referéndum del Consejo Superior de la UNLa.

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman la presente que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los ____ días del mes de _____ de 2022.-

Hoja de firmas